





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 15 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ GASPAR AHUMADA XXI, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° 00000419

VALDIVIA, 1.0 OCT. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 1.932, de 21 de agosto de 2017, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de 15 subsidios PPPF de Comité de Viviendas Gaspar Ahumada, comuna de Valdivia.
- j) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de

Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

m) Resolución Exenta N° 5.985, de fecha 14 de septiembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977, en la forma dispuesta por la Resolución Exenta N° 5.082, ambas de Vivienda y Urbanismo de 2016, además modifica esta última Resolución y Aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados en el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente al mes de junio de 2016.

n) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio para 15 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Gaspar Ahumada XXI, de la comuna de Valdivia, Código N° 126712. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Mirtha del Carmen Campos Henríquez	8.606.246-1	NM2 N° CS1-2016-296576
2	María Magdalena Ulloa Zambrano	12.049.824-K	NM2 N° CS1-2016-296584
3	Herminda Sonia Arriagada Montiel	10.132.048-0	NM2 N° CS1-2016-296581
4	Grandiosa Esgardina Barrientos Navarrete	6.656.050-3	NM2 N° CS1-2016-296571
5	Hernán Eduardo Aros Crema	5.373.158-9	NM2 N° CS1-2016-296570
6	Sergio Chodimán Paillán	8.870.268-9	NM2 N° CS1-2016-296579
7	Juana Inerme Castro Trujillo	8.745.811-3	NM2 N° CS1-2016-296577
8	René Alejandro Cárcamo Parra	4.269.758-3	NM2 N° CS1-2016-296597
9	Valentina Andrea Solís Parra	15.321.562-6	NM2 N° CS1-2016-296590
10	Delia Iris Zapata González	8.818.039-9	NM2 N° CS1-2016-296578
11	Carla Merry-Beth Poblete Oyarce	16.465.220-3	NM2 N° CS1-2016-296591
12	Raúl Antonio Pérez Albarrán	13.519.366-6	NM2 N° CS1-2016-296589
13	Pamela Urzula Lorca Sáez	12.994.737-3	NM2 N° CS1-2016-296587
14	Juan Alberto González Gallardo	13.128.407-1	NM2 N° CS1-2016-296588
15	Yessica Andrea Antriz Treimún	12.751.183-7	NM2 N° CS1-2016-296586

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa en su numeral 4 (Casual de Solicitud), que: *"Comité de vivienda Gaspar de Ahumada XXI de la comuna de Valdivia, integrado por 33 familias del PPPF Título II, para el cual Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia de 15 certificados de subsidio y en necesidad de plazos..."* Agrega el referido ordinario en su parte final: *"Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité de mejoramiento de vivienda Gaspar de Ahumada XXI, se encuentran en proceso de ejecución presentándose un avance de obras de 76% aproximadamente"*.

Se adjuntó, en el ordinario mencionado en el párrafo anterior, oficio N° 531 de fecha 14 de agosto de 2017 de Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., el cual en su parte pertinente menciona: *"Se solicita prórroga de vigencia de los subsidios, acogiéndose al artículo 38 D.S. 255 letra D el cual estipula "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU", dado que en la actualidad existe un avance de obra del 76%. El plazo adicional que se necesita para poder cobrar estos subsidios es de 180 días"*.

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."**

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 76%, al día 21 de agosto de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**.

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 15 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada XXI, de la comuna de Valdivia, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, a 15 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 15 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada XXI, de la comuna de Valdivia, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Mirtha del Carmen Campos Henríquez	8.606.246-1	NM2 Nº CS1-2016-296576
2	María Magdalena Ulloa Zambrano	12.049.824-K	NM2 Nº CS1-2016-296584
3	Herminda Sonia Arriagada Montiel	10.132.048-0	NM2 Nº CS1-2016-296581
4	Grandiosa Esgardina Barrientos Navarrete	6.656.050-3	NM2 Nº CS1-2016-296571
5	Hernán Eduardo Aros Crema	5.373.158-9	NM2 Nº CS1-2016-296570
6	Sergio Chodimán Paillán	8.870.268-9	NM2 Nº CS1-2016-296579
7	Juana Inerme Castro Trujillo	8.745.811-3	NM2 Nº CS1-2016-296577
8	René Alejandro Cárcamo Parra	4.269.758-3	NM2 Nº CS1-2016-296597
9	Valentina Andrea Solís Parra	15.321.562-6	NM2 Nº CS1-2016-296590
10	Delia Iris Zapata González	8.818.039-9	NM2 Nº CS1-2016-296578
11	Carla Merry-Beth Poblete Oyarce	16.465.220-3	NM2 Nº CS1-2016-296591
12	Raúl Antonio Pérez Albarrán	13.519.366-6	NM2 Nº CS1-2016-296589
13	Pamela Urzula Lorca Sáez	12.994.737-3	NM2 Nº CS1-2016-296587

14	Juan Alberto González Gallardo	13.128.407-1	NM2 N° CS1-2016-296588
15	Yessica Andrea Antriz Treimún	12.751.183-7	NM2 N° CS1-2016-296586

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMM/88



JAVIERA MAIRA MOYA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa